

TERMINOS Y CONDICIONES DE LA MEMBRESIA "MÁS VIDA MOVILIDAD" (En lo sucesivo los "TyC")

1. **Personalidad, Domicilio.** (i) CALAFIA BMT, S. DE R.L. DE C.V. (En lo sucesivo "MÁS VIDA" es una sociedad constituida de conformidad a las leyes de la república mexicana y (ii) tiene su domicilio para recibir y escuchar cualquier tipo de notificaciones en [INSERTAR] MÁS VIDA es una empresa dedicada al transporte privado de personas con alguna discapacidad temporal o permanente así como a personas de la tercera edad en Mexicali, Baja California.
2. **Definiciones:** Para facilitar el entendimiento e interpretación de las palabras utilizadas en los Beneficios, las Promociones, la Solicitud de Afiliación y estos TyC, los términos contenidos en este apartado deberán de interpretarse de conformidad a lo siguiente:
 - a. **Membresías MÁS VIDA MOVILIDAD o las Membresías.** Se refiere a un programa de lealtad de MÁS VIDA puesto a disposición de los sus clientes con el fin de ofrecer puntos que pueden ser canjeados por Beneficios y además da acceso Promociones aplicables. Las Membresías son gratuitas, exclusivas del Titular de la Membresía, no transferibles, revocables, de Categoría distinta y solo podrán ser adquiridas por las Personas Elegibles.
 - b. **Persona.** Se refiere a cualquier persona física o persona moral con capacidad jurídica para obligarse de conformidad a las leyes mexicanas.
 - c. **Persona Elegible.** Se refiere la Persona que presente una Solicitud de Afiliación.
 - d. **Miembro:** Se refiere a la Persona Elegible (en el caso concreto a la Persona cuyo nombre aparezca en la Solicitud de Afiliación) y que además ha recibido Constancia de Afiliación. El Miembro es el titular de la Membresía y el único autorizado para ejercer los Beneficios contenidos en la Membresía.
 - e. **Solicitud de Afiliación.** Se refiere al documento mediante el cual se recaba información de las Personas interesadas en recibir la calidad de Miembros y en donde se elige la Categoría, la Solicitud de Afiliación podrá ser presentada personalmente en el Establecimiento o en los medios electrónicos difundidos por MÁS VIDA.
 - f. **Constancia de Afiliación:** Se refiere al medio de identificación, incluyendo pero no limitando a la credencial, gafete, número de identificación o cualquier otro documento o medio (físico o digital) que MÁS VIDA otorgue para acreditar la calidad de Miembro a una Persona Elegible.
 - g. **Categoría:** Se refiere al nombre propio que se le da a los distintos tipos de Membresía para diferenciarlos entre sí y sus Beneficios las Categorías de las Membresías;
 - h. **Beneficios:** Se refiere a los derechos que recibe un Miembro al afiliarse como Miembro; los Beneficios incluyen pero no se limitan a obtener Puntos por la compra de productos a MÁS VIDA así como el poder participar en las Promociones aplicables.
 - i. **Establecimiento:** Hace referencia a los lugares en donde el Miembro podrá hacer efectivos los Beneficios aplicables a los términos de las Promociones. Inicialmente los Establecimientos aplicables son: XXXXXXXXXX
 - j. **Promoción:** Se refiere a una oferta presentada por MÁS VIDA en favor de los Miembros y que además contenga como mínimo los siguientes términos de referencia aplicables: Categoría elegible, vigencia, beneficio ofrecido, obligación del Miembro, Restricción y/o condición aplicable, Las Promociones podrán ser difundidas por cualquier medio permitido por la ley. Las Promociones serán un documento accesorio a los TyC y en lo no contemplado en el cuerpo de los términos de referencia serán aplicables los usos y costumbre de aplicables a la promoción propuesta.
 - k. **Restricciones:** Se refiere a las condiciones que limitan los derechos de los Miembros según se definan en la Promoción.
 - l. **Puntos.** Se refiere al denominador acumulativo, temporal e intransferible que recibe un Miembro por las compras efectuadas en los Establecimientos.
3. **Sujetos Obligados y fecha efectiva.** (i) Los TyC así como los Beneficios contenidos en las Membresías y las Promociones son aplicables a la Persona cuyos datos queden asentados en la Solicitud de Afiliación y que ha quedado identificado al adquirir la Membresía mediante el registro de la Solicitud de Afiliación ya sea en el (a) Establecimiento (b) Digitalmente o (c) entregada a un Empleado, agente o Representante de MÁS VIDA. (ii) Los Beneficios contenidos en los TYC serán efectivos a partir de que el Miembro obtenga dicha calidad mediante la Constancia de Afiliación y quedarán sin efectos cuando (a) MÁS VIDA notifique al Miembro que se han incumplido los TyC, (b) notifique la cancelación de la Membresía (c) se suspenda la existencia del programa. (iii) los Beneficios no podrán ser ejercidos por persona alguna que no sea el Miembro y en el caso de personas morales se tendrá como beneficiario a la persona física que se designe como tal. (iv) las Membresías podrá ser adquiridas únicamente mediante la presentación de una Solicitud de Afiliación.
4. **Obligatoriedad.** (i) Todo el contenido descrito en los TYC, la Solicitud de Afiliación, las Promociones, reglamentos para canjear Puntos y demás normatividad que MÁS VIDA haga del conocimiento de los Miembros, son de carácter obligatorio. (ii) El incumplimiento de cualquier apartado tendrá como consecuencia la suspensión de la Membresía (iii) La Membresía tramitada vía Internet en el sitio www.masvidamovilidad.com (el Sitio) tendrán la misma validez que la versión física (a) para efectos de la versión física, bastará la firma autógrafa del Miembro en la Solicitud de Afiliación y (b) para efectos de la versión digital, bastará que el Miembro envíe por el sistema del Sitio la Solicitud de Afiliación ; (c) en ambos supuestos la presentación de

la Solicitud de Afiliación constituye la aceptación de los TyC. (iv) MÁS VIDA se reserva el derecho de solicitar el cumplimiento de disposiciones adicionales según se determine en los términos de referencia de las Promociones así como en las reglas aplicables a los Puntos.

5. **Descripción General de los Beneficios.** La Persona que tenga la calidad de Miembro tendrá derecho a (i) recibir Puntos como retribución por cada compra que efectúe a MÁS VIDA, (ii) el Miembro, por cada compra que realice recibirá en Puntos el 5% (cinco por ciento) del total de la transacción, la cantidad de puntos podrá aumentarse según se defina en Promociones específicas y/o oferta aplicable (a) en el recibo de compra se hará constar el número de Puntos que corresponden al Miembro por la compra efectuada, (b) la única evidencia oficial del saldo de Puntos es el estado de cuenta que MÁS VIDA provea a los Miembros, no obstante ante cualquier controversia, el Miembro podrá exhibir como prueba los recibos de compra, (c) (iii) los Puntos, podrán ser canjeados por los productos o servicios ofrecidos por MÁS VIDA exceptuando aquellos que explícitamente indican que no aplican los Puntos. (iv) Para que el Miembro pueda canjear los Puntos al pago del producto o servicio a adquirir deberá de exhibir su Constancia de Afiliación, (v) MÁS VIDA mantendrá informado al Miembro el número de Puntos que tiene en su cuenta, (vi) el informe, podrá ser enviado por correo, correo electrónico o notificado en el usuario del Miembro en el Sitio, (vii) si el programa de Puntos perdiera su vigencia o existencia, el Miembro perderá todos los derechos sobre los Puntos sin responsabilidad para MÁS VIDA (viii) ante la solicitud de reembolso de productos que hubieran sido pagados con Puntos, MÁS VIDA restituirá los Puntos utilizados como pago, (ix) ante la solicitud de reembolso de productos que hubieran sido pagados parcialmente en Puntos y dinero, MÁS VIDA restituirá la parte correspondiente en dinero y en Puntos, (x) los Miembros gozarán de los Beneficios contenidos en las Promociones y los que correspondan a la Categoría de la Membresía.
6. **Descripción General de las Restricciones .** (i) Las Membresías no constituyen un derecho societario, participación accionaria, asociación en participación ni relación alguna con MÁS VIDA, (ii) los Puntos serán de valor numérico iniciando en 1; los Puntos no tendrán valor económico y únicamente podrán ser canjeables por productos y servicios según se defina en las Promociones y/o ofertas aplicables (iii) los Puntos no podrán ser intercambiados por dinero, (iv) los Puntos perderán su vigencia al año de ser otorgados o a la terminación de la Membresía según sea la Categoría (v) los Puntos no serán aplicables a Promociones que así lo especifiquen, (vi) en compras superiores a [DEFINIR], el Cliente solo podrá cubrir el 50% con Puntos (vii) El Miembro solo recibirá Puntos por pagos con dinero y no cuando se pague con Puntos, (viii) MÁS VIDA con previa notificación a los Miembros con 30 días de anticipación podrá suspender o terminar el programa de Puntos. (viii) las Membresías son personales e intransferibles, los Puntos y los Beneficios no podrán combinarse ni acumularse con los Puntos y Beneficios de otros Miembros, (ix) Algunas de las Promociones y ofertas están restringidas a ciertas Categorías, Establecimientos y zonas geográficas, MÁS VIDA. Siempre delimitará lo anterior en los términos de referencia de cada Promoción.
7. **Proceso de Afiliación y Temporalidad de las Membresías** (i) El único medio para solicitar una Membresía es el llenado y registro de la Solicitud de Afiliación en donde se divulgará la información acerca la Persona interesada en adquirir la Membresía, sus datos generales, Categoría aplicable según sean sus requisitos de elegibilidad. (ii) El sujeto obligado y beneficiario de la Membresía será el que figure en la Solicitud de Afiliación. (iii) Una vez presentada la Solicitud de Afiliación, MÁS VIDA entregará la Constancia de Afiliación.
8. **Obligaciones del Miembro.** Todos los Miembros, sin importar su Categoría, se obligan a respetar los TyC y utilizar los Beneficios aquí contenidos únicamente para los fines establecidos en el programa.
9. **Obligaciones de MÁS VIDA:** (i) MÁS VIDA tendrá la obligación de conceder a los Miembros los Beneficios divulgados en la Solicitud de Afiliación con las Restricciones aplicables; (ii) MÁS VIDA no se hace responsable si el Miembro no ejerce los Beneficios. (iii) MÁS VIDA. se obliga a mantener las condiciones ofrecidas en los términos de referencia de las Promociones durante el tiempo fijado o hasta agotar la existencia del producto ofrecido.
10. **Medios de identificación.** (i) La Constancia de Afiliación será el medio de identificación oficial para que los Miembros acrediten su calidad ante MÁS VIDA, ésta deberá de ser exhibida por el titular para ejercer cualquiera de sus Beneficios. (ii) Aparejado a la Constancia de Afiliación, MÁS VIDA entregará una lista de Beneficios y Promociones vigentes ya sea en un ejemplar impreso o el Sitio, (iii) MÁS VIDA proveerá al Miembro acceso a un sistema en el Sitio, en donde el estado actual del Miembro, el número de Puntos y Promociones vigentes (iii) Si el Miembro no tuviera Constancia de Afiliación para acreditar sus Beneficios, deberá de exhibir identificación oficial (iv) Si el Miembro extraviara su Constancia de Afiliación, MÁS VIDA reemplazará el documento que avale al Miembro como tal pudiendo cobrar una cuota de reemplazo por \$50 (Cincuenta) Pesos.
11. **Disponibilidad, modificación y suspensión de los Beneficios.** (i) MÁS VIDA se reserva el derecho para emitir un número determinado de Membresías por lo que su adquisición está sujeta a disponibilidad. (ii) MÁS VIDA, podrá modificar y suspender algunos o todos los Beneficios de las Membresías, (iii) las Promociones, Ofertas y Puntos son temporales y estarán sujetos a la vigencia descrita en los términos de referencia de las Promociones, reglamentos de los Puntos y estos TyC por lo que MÁS VIDA no asume responsabilidad si los Miembros no los canjean.
12. **Relación con socios comerciales y Miembros.** (i) En el ejercicio de los Beneficios, los Miembros podrán participar en Promociones que involucran a otros Miembros y socios comerciales de MÁS VIDA; para todos los efectos legales, MÁS VIDA se deslinda de cualquier responsabilidad por daños que pudieran ocasionarse entre ellos así como por el incumplimiento de promociones que sus socios comerciales publiciten.
13. **Propiedad Intelectual.** (i) Nada de lo contenido en los TyC, las Promociones, ofertas y el Sitio confiere a los Miembros derechos sobre la Propiedad Intelectual de MÁS VIDA (aplicando a marcas, patentes, derechos de autor, secretos industriales, conocimientos, tecnologías, "Know How" y demás derecho de propiedad intelectual conferidos por la legislación internacional. Todas las marcas registradas y nombres comerciales utilizadas en las Promociones son propiedad de sus respectivos propietarios. La Membresía es propiedad de MÁS VIDA y se reserva el derecho de solicitar la devolución de ésta.

14. **Vigencia y Terminación.** (i) Las Membresías estarán sujetas a la temporalidad que corresponda a cada Categoría y quedarán sin efectos un día posterior a la fecha de su vencimiento. (ii) las Membresías anuales, se vencerán al año posterior en el mismo día en el cual la Solicitud de Afiliación fue presentada. (iii) La Membresía quedará sin efectos en cualquiera de los siguientes supuestos: (a) Por el incumplimiento de los Miembros de los TyC, (b) a su vencimiento, (c) a solicitud de cancelación por parte de un Miembro, (d) por falta de renovación, (iv) MÁS VIDA se reserva el derecho de terminar, discontinuar o cancelar el programa en cualquier momento sin necesidad de notificar a los Clientes.
15. **Cambio en los Términos o en el Programa.** MÁS VIDA se reserva el derecho de modificar, cancelar o suspender temporalmente el programa de Membresías o de cambiar cualquiera de los TyC, en cualquier momento y por cualquier motivo, incluyendo, sin limitación, abuso de los Beneficios de las Membresías o violación de los TyC, MÁS VIDA comunicará cualquier cambio mediante una notificación electrónica a los medios de contacto establecidos por el Cliente. A ninguna modificación de los TyC se le dará efecto retroactivo a los Miembros actuales salvo que lo beneficie.
16. **Monitoreo de satisfacción del Consumidor.** MÁS VIDA se reserva el derecho de monitorear las actividades asociadas a las Membresías y el uso de los Beneficios así como llevar a cabo acciones para garantizar la calidad del servicio. Dichas acciones son enunciativa más no limitativamente llamadas telefónicas, mensajes de texto, correos electrónicos a cualquier medio de contacto aportado por el Miembro. Salvo indicación contraria en la Solicitud de Afiliación, su consentimiento invalida cualquier restricción de “no llamar o no enviar correos electrónicos”
17. **Ejercicio de los Beneficios con aliados y socos comerciales de de MÁS VIDA.** Previa notificación, los Beneficios, incluyendo los Puntos, podrán ser utilizados con empresas aliadas de MÁS VIDA, para estos efectos, MÁS VIDA notificará las Promoción aplicable así como los terminos de referencia. Del mismo modo y sujeto a lo estipulado en el Aviso de Privacidad MÁS VIDA podrá proporcionar a sus aliados estratégicos la información del Miembro con fines publicitarios y comerciales.
18. **Aviso de Privacidad.** En arreglo a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, MÁS VIDA ha publicado su Aviso de Privacidad en www.masvidamovilidad.com, y en un lugar visible en la recepción de los Establecimiento, los Miembros tienen derecho a solicitar un ejemplar del aviso en mención para conocer acerca del uso y resguardo que el MÁS VIDA da a dicha información y procedimientos para ejercer sus derechos Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de la información. MÁS VIDA mediante la Solicitud de Afiliación, el Sitio y sus documentos anexos ha recabado datos de carácter personal como lo son Nombre, Apellido, Domicilio, Teléfono y Correo Electrónico por lo que el Cliente, expresamente se da por enterado y acepta las condiciones contenidas en el Aviso de Privacidad; el Miembro está de acuerdo en que la información proporcionada pueda almacenarse, usarse y, en general, tratarse para los fines que se señalan, incluso para fines comerciales y de promoción; el Miembro otorga a MÁS VIDA autorización para obtener, compilar, almacenar, compartir, comunicar, transmitir y usar tal información de cualquier manera o forma, de conformidad con las condiciones establecidas en el Aviso de Privacidad y las leyes aplicables.
19. **Otras regulaciones.** En arreglo a la legislación mexicana vigente, MÁS VIDA podrá dar aviso a las autoridades competentes cualquier actividad derivada del ejercicio de los Beneficios o de cualquier otra actividad en la cual se involucre con los Miembros, que pudiera ser considerada vulnerable en arreglo a la Ley Para la Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.
20. **Notificaciones.** Todo aviso, solicitud, requerimiento, instrucción, consentimiento u otro tipo de comunicación dado o enviado en estos TyC, deberá de publicarse en medios digitales o mediante circulares que podrán ser entregadas a los Miembros en los Establecimientos, en el Sitio, o en el domicilio o correo electrónico que hubieren divulgado en la Solicitud de Afiliación. Los Miembros aceptan que MÁS VIDA podrá limitar sus notificaciones a medios digitales teniendo la misma validez que si hubiesen sido publicadas en medios físicos.
21. **Cesión.** La Membresía y los Puntos son intransferibles por lo que los Miembros no podrán ceder total o parcialmente sus derechos, obligaciones e intereses.
22. **Nulidad de alguno de los términos.** Cualquier término, condición u obligación establecida en el presente acuerdo que sea nula o no exigible en alguna jurisdicción será solamente nula o no exigible para dicha jurisdicción sin afectar la validez o ejercicio del resto de las obligaciones aquí establecidas o la validez o ejercicio de las mismas en otra jurisdicción. Asimismo en el caso en que alguna cláusula en parte de su contenido resulte nula, el resto de las obligaciones ahí contenidas se considerarán válidamente acordadas.
23. **Encabezados.** Los encabezados de las cláusulas de estos TyC son incorporados al mismo sólo por conveniencia para su mejor manejo, pero de ninguna manera se considerarán como parte de los TyC ni afectarán las obligaciones en él contenidas
24. **Negocios Diversos.** MÁS VIDA y los Miembros reconocen que la Membresía no les confiere algún privilegio, derecho o facultad sobre los demás negocios que respectivamente tengan, sino únicamente aquellos derechos y obligaciones específicamente previstos bajo estos TyC y las Promociones. Atento a lo anterior, ningunas de las partes podrá alegar o exigir mayores derechos a su favor diversos a lo expresamente establecido respectivamente bajo los documentos antes precisados.
25. **Leyes Aplicables, Jurisdicción**(i) La Membresía y los TyC se regirán por las leyes aplicables en el Estado de Baja California, México y cualquier controversia en la interpretación de los TyC y las controversias entre los Miembros y MÁS VIDA en relación a las Membresías, los Beneficios, las Promociones y los TyC, serán resuelta mediante un procedimiento de Conciliación ante la Procuraduría Federal del Consumidor en la Delegación de Mexicali, Baja California y a falta de una resolución serán competentes los tribunales de la misma ciudad. Los Miembros y MÁS VIDA renuncian a cualquier jurisdicción que por sus domicilios presentes o futuros les correspondieran.
26. **Totalidad.** Los presentes TyC constituyen un sólo acuerdo entre los Miembros y MÁS VIDA, cualquier acuerdo oral u escrito quedará sin efectos salvo que sea enmendado o formalizado. En todo momento se tendrá como aplicables los TyC de mayor actualización y nunca se dará efecto retroactivo a

Actualizado al 2016

disposición alguna salvo cuando sea en beneficio de los Miembros. El desconocimiento de los TyC no exime a los Miembros de responsabilidad. Estos TyC fueron publicados el **insertar fecha** cualquier TyC con fecha anterior, quedará sin efectos.